

Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Mediante Acuerdo de la Mesa de 15 de abril de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, del suministro e instalación de 4 equipos servidores para el sistema de gestión parlamentaria Ágora Millennium del Parlamento de Navarra.

Se autorizó para ello un gasto de 30.008,00 euros con cargo a la partida "60600 – Equipos proceso información. Hardware" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2013. Al mismo tiempo, se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que debían regir la contratación, y se ordenó el inicio del procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato es la de procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, conforme a lo establecido en los artículos 70, 73, 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. El criterio de adjudicación es el de mejor precio ofertado.

Con fecha 16 de abril de 2013 se envió por correo electrónico la invitación a participar en el procedimiento a las empresas Instrumentación y Componentes, S.A. (INYCOM), Informática El Corte Inglés, S.A. (IECISA), AIM, S.A., Conasa, Ricoh España S.L.U., y Copiadoras de Navarra, S.L., remitiéndoles los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el día 26 de abril de 2013, habían presentado su propuesta en tiempo y forma las empresas INYCOM, IECISA, AIM, S.A., Ricoh España, S.L.U., y Copiadoras de Navarra, S.L. La empresa Conasa comunicó por correo electrónico que no iba a participar en el procedimiento.

La documentación presentada en el sobre nº 1 por las cinco empresas es correcta, por lo que se acuerda admitir al procedimiento a todos los licitadores. Al examinar la documentación técnica del sobre nº 2, se observa que los equipos ofertados por Ricoh España, S.L.U. e IECISA no cumplen estrictamente todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por lo que la Unidad gestora decide comunicárselo a las empresas afectadas y darles un plazo de cinco días naturales para que presenten las aclaraciones técnicas que estimen convenientes. Tras el análisis de las aclaraciones presentadas por Ricoh España, S.L.U., y de acuerdo con la cláusula 7 del PCAP, se decide la inadmisión al procedimiento de ambas propuestas por no cumplir los requisitos y especificaciones mínimas establecidas en el PPTP.

En acto público celebrado el día 8 de mayo a las 9:00 horas, se llevó a cabo la apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3) de los licitadores admitidos, siendo las mismas las siguientes:

	Importe
AIM, S.A.	14.771,00 € + IVA
INYCOM, S.L.	16.810,40 € + IVA
Copiadoras de Navarra, S.L.	20.042,00 € + IVA

Tal y como se establece en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el criterio en que se basa la adjudicación del contrato es exclusivamente el de mejor precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

Visto el informe propuesta de adjudicación que eleva el Jefe de los Servicios Generales, visado por Intervención, SE ACUERDA:

1.º Ratificar la propuesta de la Unidad gestora del contrato y, de acuerdo con la cláusula 7 del PCAP, excluir del procedimiento de licitación a las empresas Ricoh España, S.L.U. e Informática El Corte Inglés, S.A., por no cumplir su propuesta técnica los requisitos y especificaciones técnicas mínimas establecidos en el PPTP.

2.º Adjudicar a la empresa AIM, S.A., el contrato de suministro e instalación de 4 servidores para el sistema de gestión parlamentaria Ágora Millennium del Parlamento de Navarra, por un importe total de 14.771,00 euros más IVA.

3.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 11 del PCAP.

4.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

5.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante la Junta de Contratación Pública, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su notificación, o bien,

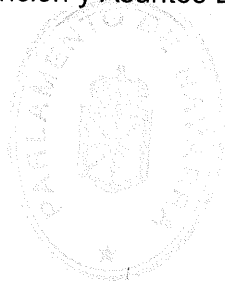
b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de mayo de 2013.

EL PRESIDENTE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Catalán Higuera'.

Alberto Catalán Higuera.